



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 11:25hs  
 11 NOV 2019  
 Lic. Chirinos  
**DIRECCIÓN DE APOYO**  
**LEGISLATIVO**

**“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**

**OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCT/256/2019**

**ASUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO; DE LOS**  
**EXPEDIENTES NÚM: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y LXIV/CPSyPC/14/2019**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 07 de noviembre de 2019.

**DIPUTADO CESAR E. MORALES NIÑO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

**AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA**  
**LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**YARITH TANNOS CRUZ**, Diputada presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transporte, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III, 63, 65 fracción XXII, 72 y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 26, 27 fracción XV, 38, 42 fracción XXII del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración del Pleno de esta Soberanía, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente Sesión, el siguiente **Dictamen con punto de Acuerdo**:

**PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IMPLEMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR, PROGRAMAS DE CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDOS A CONDUCTORES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MAS MUERTES POR ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

DIP. YARITH TANNOS CRUZ

**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 08 NOV 2019

SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y  
LXIV/CPSyPC/14/2019**

**"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ, PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO, PARA IMPLEMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS DE CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de las Comisiones Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad y Protección Ciudadana, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción V, 63, 65 fracciones XXII y XXVII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones XXII y XXVII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de estas Comisiones Permanente Unidas, del expediente al rubro citado; sometemos a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I. METODOLOGIA**

Las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad y Protección Ciudadana, mismas que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación, así como la opinión, del punto de acuerdo presentado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por estas comisiones.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de las comisiones permanentes unidas dictaminadoras expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por estas Comisiones en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

# LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

## COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y  
LXIV/CPSyPC/14/2019



"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

### II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. Con fecha 19 de febrero de 2019, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca el día 20 de febrero del 2019, fue turnado para su análisis, estudio y dictamen en comisiones unidas a la Comisiones Permanentes de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad y Protección Ciudadana.
3. Con fechas 22 y 26 de febrero de 2019, fue recibido en las Comisiones Permanentes de Movilidad Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios los oficios números LXIV/A.L./COM.PERM./599/2019 y LXIV/A.L./COM.PERM./609/2019, respectivamente, con el que se turna el punto de acuerdo presentado por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis.

### III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Diputado, suscribiente en la exposición de motivos establece que:

*De las 470 defunciones que en promedio registra Oaxaca al año por accidentes de tránsito, la principal víctima es el peatón, según los últimos registros de autoridades del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPPA). De acuerdo a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2016 de las 443 defunciones de ese año, 80 fueron de peatones, un ciclista y 35 motociclistas.*

*En días recientes, un camión urbano atropello a un adulto mayor de 85 años de edad, mismo que murió media hora después de sufrir el percance en el cruce de las calles Independencia y Victoria, en la zona centro de la ciudad oaxaqueña, historia que se repite de manera constante en nuestro estado.*

*Si se revisan las causas de los accidentes viales, se encuentran situaciones que pueden evitarse. De acuerdo a cifras de National Highway Traffic Safety Administration y del INEGI, el 96% de los accidentes son causados por errores humanos, dentro de los que se encuentran distracciones del conductor, como utilizar el celular o el manejo agresivo, ya que conducir de forma agresiva a exceso de velocidad, ignorar señales de*





**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y  
LXIV/CPSyPC/14/2019

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*tránsito e incluso intentar maniobras especiales, son la segunda causa más importante de accidentes en nuestro país.*

*Por lo anterior, resulta urgente introducir el tema de la seguridad vial en la agenda estatal, especialmente tratándose de conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte, pues acciones de sensibilización y capacitación en la materia, contribuirían en la prevención de lesiones y muertes por accidentes de tráfico.*

*Es importante resaltar que la seguridad vial es una cuestión social de primer orden y una obligación ética y política para los responsables públicos y que la condición previa indispensable para una buena política de seguridad vial es una buena política de movilidad. La movilidad debe ser: sostenible, medioambientalmente eficiente, universal, competitiva, saludable, segura.<sup>1</sup>*

*De acuerdo a la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, en su artículo 30, establece lo siguiente:*

*"La Secretaria (SEMOVI) establecerá, coordinará y supervisará programas de capacitación para conductores, concesionarios y permisionarios del servicio de transporte.*

*Los programas de capacitación incluirán temáticas relativas a la atención y trato al usuario, primeros auxilios, seguridad vial, disposiciones normativas de la presente Ley y su Reglamento, entre otros."*

1. X Encuentro Iberoamericano de y Responsables de Transito y Seguridad Vial, Estrategia Mexicana de Seguridad Vial.

## I. CONSIDERACIONES.

**PRIMERO.** De la competencia. Estas Comisiones Unidas Permanentes que suscriben, son competentes para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción V, 63, 65 fracciones XXII y XXVII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracciones XXII y XXVII, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA



**LXIV**  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y  
LXIV/CPSyPC/14/2019

"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**TERCERO.** El expediente en estudio requiere dictamen de estas Comisiones Permanente Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad y Protección Ciudadana, quienes realizaron el presente dictamen.

**CUARTO.** Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de las comisiones permanentes unidas, después de un exhaustivo análisis de la proposición con punto de acuerdo, así como de su exposición de motivos que la fundamenta coincidimos con lo expresado en el punto de acuerdo en estudio, por lo que consideramos viable dictaminar en sentido favorable.

Toda vez que, si bien es cierto, que cita el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, como marco normativo en el que se establece la obligación en materia de capacitación de la autoridad a exhortar, a la Ley de Transporte del Estado de Oaxaca, esta quedo abrogada mediante decreto 634, aprobado por la LXIV legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 17 cuarta sección el 27 de abril de 2019, mismo que creo en su lugar a la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, misma que de igual manera establece facultades y obligaciones en materia de capacitación, para la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca.

Para mayor presión se transcriben los preceptos legales de la Ley en cita:

**Artículo 25.** La Secretaría en coadyuvancia con el Sector Educativo, los Municipios y organizaciones de la sociedad civil, promoverá, desarrollará y coordinará campañas y cursos de capacitación para la seguridad y educación vial, en forma permanente, que fomenten el respeto en la sociedad por los peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte, así como, una relación armónica entre la ciudadanía en general y el personal de inspección y vigilancia de la Secretaría y de las dependencias competentes en el control y supervisión de la circulación en las vías públicas Estatales y Municipales.

**Artículo 27.** Los cursos de capacitación en materia de seguridad y educación vial se impartirán a aquellos interesados en obtener o renovar una licencia de conducir, los contenidos de los cursos de capacitación serán los que establezca el Reglamento. También son obligatorios para los concesionarios, operadores y conductores del servicio público y especial de transporte, mismos que se deben tomar por lo menos una vez cada 12 meses.

**Artículo 28.** Para la realización de las campañas y cursos de capacitación en materia de seguridad y educación vial, la Secretaría procurará el apoyo de instituciones educativas mediante el servicio social de la población estudiantil, así como, el apoyo de las dependencias del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 37.** Corresponde a la Secretaría:





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y  
LXIV/CPSyPC/14/2019**

**"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

XXXI. *Impulsar e implementar programas de capacitación, seguridad y educación vial mediante la creación de centros para su impartición y la difusión de la cultura de movilidad, para garantizar la seguridad de las personas y de su patrimonio en las vías públicas de jurisdicción estatal;*

XXXV. *Establecer, coordinar y supervisar programas de capacitación a conductores del servicio público de transporte, así como del transporte privado;*

**Artículo 59.** *La Secretaría establecerá, coordinará y supervisará programas de capacitación en materia de movilidad, para operadores, conductores y concesionarios. Los programas de capacitación incluirán temáticas relativas a la atención y trato al usuario, primeros auxilios, seguridad vial, disposiciones normativas de la presente Ley y su Reglamento, entre otros.*

**Artículo 60.** *La Secretaría podrá celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para la impartición, evaluación y acreditación de los programas de capacitación, debiendo llevar un registro y control de las constancias de capacitación, expedidas a quienes los cursen.*

**Artículo 212.** *Los conductores para prestar el servicio de transporte deberán obtener y mantener vigente, además de la licencia de conducir, su credencial de conductor registrado para la modalidad de que se trate, así como la constancia de capacitación a que se refiere la presente Ley.*

Por lo que, de lo antes expuesto, resulta procedente el exhorto presentado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, toda vez que la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca, tiene las obligaciones y facultades en los términos expuestos y planteados en el mismo.

## II. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad y Protección Ciudadana, emiten el siguiente:

### DICTAMEN:

Las y los integrantes de las Comisiones Unidas Permanentes de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad y Protección Ciudadana, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en su esencia, el punto de acuerdo presentado por el Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez, adecuándolo con lo que establecen los artículos 25, 27, 28, 37 fracciones XXXI y XXXV, 59, 60 y 212 de la





**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y  
LXIV/CPSyPC/14/2019**

**"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por ser un asunto de interés general, por el que LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA: EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, PARA IMPLEMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR, PROGRAMAS DE CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDOS A CONDUCTORES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MAS MUERTES POR ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO DE OAXACA.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO. - LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA IMPLEMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR, PROGRAMAS DE CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDOS A CONDUCTORES, CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CON LA FINALIDAD DE EVITAR MAS MUERTES POR ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO DE OAXACA.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE**  
**MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

  
**DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.**  
**PRESIDENTA**







**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
**H. CONGRESO DEL**  
**ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

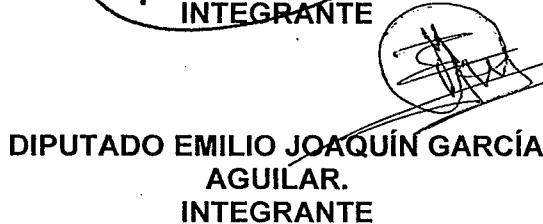
**COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD,  
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

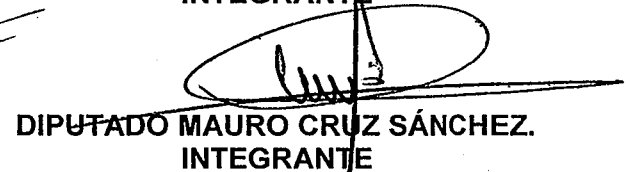
**EXPEDIENTES NÚMEROS: LXIV/CPMCyT/15/2019 Y  
LXIV/CPSyPC/14/2019**

**"2019, AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**

  
**DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ  
ESCOBAR  
INTEGRANTE**

  
**DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ  
ACEVEDO.  
INTEGRANTE**

  
**DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA  
AGUILAR.  
INTEGRANTE**

  
**DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ.  
INTEGRANTE**

**INTEGRANTES DE LA COMISION PERMANENTE DE  
SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA.**

  
**DIPUTADO GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ.  
PRESIDENTE**

  
**DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO  
SOTO.  
INTEGRANTE**

  
**DIPUTADA ELM ANTONIO AQUINO.  
INTEGRANTE**

  
**DIPUTADO LUIS ALFONSO SILVA ROMO.  
INTEGRANTE**

  
**DIPUTADA DELFINA ELIZABETH  
GUZMAN DÍAZ.  
INTEGRANTE**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, Y DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA, EN LOS EXPEDIENTES LXIV/CPMCyT/15/2019 Y LXIV/CPSyPC/14/2019, RESPECTO DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ, PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO, PARA IMPLEMENTAR, COORDINAR Y SUPERVISAR PROGRAMAS DE CAPACITACION EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL., DE FECHA DIA 14 DE OCTUBRE DE 2019.

